# TERMINOS Y CONDICIONES DE JIMTEN PARA COMPRA DE PRODUCTOS

#### 1-DEFINICIONES

- 1-1 En estos términos y condiciones ( en adelante, "*Términos y condiciones*" ) los siguientes términos tendrán el significado siguiente:
- Empresa: se refiere a la empresa que emite la orden de compra.
- Contrato: se refiere a cualquier Acuerdo Marco en vigor en la fecha de la Orden de Compra, a la Orden de Compra, a la Especificación, a cualquier documento al cual se refiere la Orden de Compra, a la oferta del vendedor y aceptación de la orden de Compra (excluyendo cualquier término de venta que pueda estar incluida en ella). En caso de contradicción o discrepancia entre los documentos antes mencionados el orden de precedencia será el indicado en esta definición.
- Acuerdo marco: se refiere al acuerdo firmado por o en nombre de la Empresa con el Comprador o en nombre del Comprador, y que contempla el suministro de los Productos a la Empresa.
- **Productos:** se refiere a los Productos acordados en el Contrato para ser comprados por la Empresa al Vendedor ( incluyendo cualquier parte o partes de los mismos ).
- Derechos de propiedad intelectual: se refiere a las patentes, diseños y marcas ( registradas o no ), copyright/derechos de autor, know-how/saber-hacer, derechos de base de datos y todos los demás derechos de propiedad intelectual y derechos similares o equivalentes en cualquier parte del mundo que existen actualmente o se reconozcan en el futuro, así como cualquier solicitud, ampliación y renovación en relación con estos derechos.
- Orden de Compra: se refiere a la solicitud enviada por la Empresa por escrito o por vía electrónica para la entrega de los Productos.
- **Vendedor**: se refiere a la persona, firma o empresa que acepta la Orden de Compra de la Empresa.
- Cotización del Vendedor: se refiere a la cotización realizada por el Vendedor con respecto a los Productos.
- Especificación: se refiere a los requisitos por escrito de la Empresa con respecto a los Productos
- 1.2 La referencia a un género incluye la referencia al otro género y los términos definidos en singular incluyen el plural y viceversa.
- 1.3 Los títulos y encabezamientos se indican únicamente para mayor comodidad pero no afectan a la interpretación de estos Términos y Condiciones.

# 2. APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y TOTALIDAD DEL ACUERDO

- 2.1 Estos Términos y Condiciones se considerarán automáticamente incorporados y se aplicarán a todos y cada uno de los Contratos. Ningún término estándar o condiciones aprobados, entregados o contenidos en la cotización del Vendedor, confirmación o aceptación del pedido, especificación o documento similar formarán parte de este Contrato.
- 2.2 El Contrato, salvo que se acuerde lo contrario por escrito entre las partes, comprende la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con cualquier Orden de Compra y sustituirá todos las disposiciones anteriores, discusiones o acuerdos entre las partes, pero para evitar cualquier duda, cualquier declaración hecha por el Vendedor a la Empresa acerca de la calidad o Especificación de los Productos se considerará que forma parte del Contrato.
- 2.3 Cada Orden de Compra de Productos por la Empresa al Vendedor se considerará como una propuesta de la Empresa para comprar Productos en virtud de estos Términos y Condiciones y no se aceptará ninguna Orden de Compra hasta que el Vendedor acepte la propuesta en su totalidad o en parte, expresamente dando aviso de aceptación o implícitamente rellenando la orden de Compra.
- 2.4 Ninguna modificación a estos Términos y Condiciones o al Contrato tendrán efecto salvo que se haya aceptado expresamente por escrito por la Empresa.
- 2.5 Para evitar cualquier duda, estos Términos y Condiciones se aplicarán al Contrato independientemente del idioma utilizado en la Orden de Compra y en cualquier documento asociado realizado por las partes. El Vendedor admite y reconoce que tiene perfecto conocimiento del idioma utilizado en estos Términos y Condiciones.

### 2. CALIDAD Y DEFECTOS

- 3.1 Los Productos deben de ser nuevos, del mejor diseño, calidad y fabricación. Estarán libres de defectos y conformes en todos los aspectos con el Pedido de Compra y Especificación.
- 3.2 Se considerará que el Vendedor tiene pleno conocimiento del propósito para el cual son requeridos los Productos (que puede incluir reventa y uso en mercados internacionales) y los Productos deberán ser adecuados para este propósito y tener calidad comercial. Estarán adecuadamente embalados y asegurados. El Vendedor deberá probar los Productos en nombre de la Empresa antes de la entrega para asegurarse de que cumplen con los requisitos del Contrato.
- 3.3 El Vendedor cumplirá con toda la legislación aplicable al Equipo en la Unión Europea y en cualquier territorio donde los Productos deban ser entregados incluyendo la conformidad con los requisitos de salud y seguridad con respecto a los Productos o políticas y procedimientos llevados a cabo por la Empresa o sus clientes en cualquiera de sus instalaciones.

- 3.4 Antes de la entrega de los Productos a la Empresa, la Empresa tendrá derecho y le será dada la oportunidad por el Vendedor de inspeccionar y probar los Productos.
- 3.5 Si a raíz de los resultados de esta inspección o prueba la Empresa considera que los Productos no están conformes o es poco probable que estén conformes con los requisitos de la Orden de Compra o con cualquier Especificación y/o patrones suministrados o indicados por la Empresa al Vendedor, la Empresa deberá informar al Vendedor y el Vendedor deberá tomar inmediatamente las acciones necesarias para asegurar la conformidad y además la Empresa tendrá derecho a solicitar y ser testigo de los nuevos tests e inspecciones de los Productos.
- 3.6 Sin perjuicio de esta inspección o prueba, el Vendedor seguirá siendo totalmente responsable de los Productos y cualquier tipo de inspección y prueba no disminuirá ni afectará en ningún modo a las obligaciones del Vendedor en virtud del Contrato y no supondrá la aceptación de los Productos por la Empresa.
- 3.7 Si una Orden de Compra incluye la fabricación de un Producto con el diseño de la Empresa el Vendedor deberá informar a la Empresa cuanto antes de cualquier invento o mejora en diseño o método de fabricación resultantes de la ejecución de la Orden de Compra y cualquier derecho de Propiedad Industrial con respecto al mismo pertenecerá únicamente a la Empresa. El Vendedor dará a la Empresa, con cargo a la Empresa, toda la asistencia necesaria para permitir a la Empresa obtener beneficio de todos y cada uno de los derechos si este derecho es susceptible de ser registrado o no en cualquier parte de mundo.
- 3.8 Si alguno de los Productos no cumple con las disposiciones establecidas en este Artículo 3, la Empresa tendrá derecho a hacer uso de uno o más recursos detallados en el Artículo 12 sin perjuicio del Artículo 4.
- 3.9 Sin perjuicio del Artículo 4 y salvo pacto en contrario por escrito entre las partes las reclamaciones que la Empresa pueda presentar contra el Vendedor debido a defectos se podrán realizar únicamente dentro de los límites temporales indicados a continuación:
  - (i) para la venta de Productos que causen directamente un desperfecto en un edificio ( siempre y cuando se hayan utilizado de forma apropiada para el propósito para el cual han sido vendidos ) el período para interponer la reclamación será de diez (10) años después de la entrega.
  - (ii) para los demás defectos el período para interponer la reclamación será de tres (3) años después de la entrega de los Productos o aceptación del trabajo realizado.

# INDEMNIZACIÓN Y SEGURO

El Vendedor eximirá de responsabilidad a la Empresa y le indemnizará por las pérdidas, daños, perjuicios, costes, gastos (incluyendo costas legales) a los que haya sido condenado, en los que haya incurrido o que hayan sido pagados por la Empresa como resultado o en relación con:

- (i) Productos defectuosos o no conformes y
- (ii) cualquier reclamación de un tercero, en virtud de cualquier ley aplicable (incluidas pero no limitadas a las normas de los Estados Miembros de la Unión Europea), interpuesta contra la Empresa durante el período de tiempo establecido en virtud de la ley aplicable a esta reclamación con respecto a cualquier responsabilidad en daño, coste o gasto derivados o relacionados con la venta o uso de los Productos. El período de tiempo establecido en virtud de las leyes aplicables a la reclamación se considerará que comienza a partir de la fecha más temprana de las siguientes: (i) la fecha en la cual los Productos o las mercancías que incorporan estos Productos han sido entregados por la Empresa a su cliente directo o (ii) tres meses después de la entrega de los Productos por el Vendedor a la Empresa.
- (iii) un incumplimiento o presunto incumplimiento de los derechos de propiedad intelectual causado por el uso, fabricación o suministro de los Productos y
- (iv) un incumplimiento del acuerdo de confidencialidad.
- 4.2 El Vendedor contratará y mantendrá, con una compañía que goce de buena reputación y financieramente sólida, pólizas suficientes para cubrir cualquier responsabilidad del Vendedor hacia la Empresa y terceras partes con respecto al suministro de los Productos. El Vendedor proporcionará copias de sus pólizas de seguro y recibos de primas a petición de la Empresa.

#### 5. ENTREGA

- 5.1 Los Productos serán correctamente protegido contra daños y deterioro durante su transporte y serán entregados en términos DDP ( Incoterms 2012 ) en la sede social de la Empresa tal y como indicado en la Orden de Compra.
- 5.2 La fecha de entrega estará mencionada en la Orden de Compra o en una programación acordada por la Empresa. .
- 5.3 El Vendedor facturará a la Empresa pero de forma separada enviará los Productos a la Empresa. La factura deberá indicar el número de Orden de Compra correspondiente.
- 5.4 El Vendedor se asegurará que cada entrega esté acompañada de un albarán de entrega que indique entre otros datos el número de Orden de Compra, la fecha de la Orden de Compra, número de bultos y contenido así como en caso de entregas parciales, el saldo del pedido pendiente de entrega. Si la Empresa lo requiere, la información relativa a los Productos deberá suministrarse de forma gratuita en la entrega incluyendo, sin limitación, un certificado de conformidad.
- 5.5 El plazo de entrega será un elemento esencial.

- 5.6 Salvo que se especifique lo contrario por la Empresa en la Orden de Compra, solamente se aceptarán por la Empresa las entregas realizadas en horario laboral.
- 5.7 Si los Productos no se entregan o proporcionan en la fecha estipulada, o en una nueva fecha indicada por la Empresa, después de la concesión de un período de gracia y sin perjuicio de cualquier otros derechos que pueda tener, la Empresa se reserva el derecho a:
  - (i) cancelar el Contrato en su totalidad o en parte y rechazar los Productos.
  - (ii) negarse a aceptar cualquier entrega o suministro posterior de Productos que el Vendedor pretenda realizar.
  - (iii) recuperar del Vendedor cualquier gasto en el que haya incurrido la Empresa de forma razonable para conseguir los Productos de sustitución por parte de otro proveedor.
  - (iv) Reclamar daños por cualquier coste adicional, pérdidas o gastos en los que haya incurrido la Empresa y que sean de alguna manera atribuibles al incumplimiento del Vendedor de entregar los Productos en la fecha establecida.

#### 6- RIESGO Y PROPIEDAD

Los Productos permanecerán a riesgo del Vendedor hasta que la entrega a la Empresa se haya completado y será entonces cuando la propiedad de los Productos pase a la Empresa. Si los Productos son rechazados por la Empresa el riesgo será del Vendedor por este rechazo.

#### 7. PRECIO

- 7.1 El Precio de los Productos se establecerá en la Orden de Compra y salvo pacto en contrario por escrito de la Empresa excluirá el impuesto sobre valor añadido pero incluirá todos los demás cargos y tasas.
- 7.2 No se aceptará por parte de la Empresa ninguna variación de precio o cargo adicional. No se incluirá en el pago los cajones o material de embalaje salvo acuerdo de la Empresa y mención en la Orden de Compra.

#### **8. PAGO**

- 8.1 La Empresa pagará el precio de los Productos en el plazo acordado entre las partes tal y como establecido en la Orden de Compra a la recepción de la factura conforme.
- 8.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, la Empresa se reserva el derecho de compensar cualquier importe debido en cualquier momento por el Vendedor a la Empresa con cualquier importe debido por la Empresa al Vendedor en virtud del Contrato.

#### 9. CONFIDENCIALIDAD

El Vendedor mantendrá en estricta confidencialidad todo el saber hacer técnico o comercial, especificaciones, inventos, procesos o iniciativas de naturaleza confidencial y que hayan sido revelados al Vendedor por la Empresa o sus agentes y cualquier otra información confidencial relativa al negocio de la Empresa o sus productos incluyendo la Orden de Compra y su contenido. El Vendedor restringirá la divulgación de este material confidencial a sus empleados, agentes o subcontratistas que necesitarán tener conocimiento del mimo para cumplir con las obligaciones del Vendedor a la Empresa y se asegurará de que estos empleados, agentes o subcontratistas estén sometidos a las mismas obligaciones de confidencialidad a las que está obligado el Vendedor.

El Vendedor no podrá publicitar el hecho de que está suministrando Productos a la Empresa sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa. El Vendedor cumplirá con todas las disposiciones de este Artículo por un período de tres (3) años a partir del momento en que el Contrato se haya completado o se haya terminado por cualquier razón

#### 10. HERRAMIENTAS/PROPIEDAD DE LA EMPRESA

10.1 Los materiales, equipos, herramientas, matrices, plantillas, planos, moldes o cualquier derecho de propiedad industrial relativo a dibujos, especificaciones e información suministrada por la Empresa al Vendedor o no suministrada pero adquirida, fabricada o desarrollada por el Vendedor específicamente para la fabricación de los Productos (colectivamente designada como "Herramientas") será propiedad exclusiva de la Empresa. Será pagada por la Empresa, directa o indirectamente, de alguna manera incluyendo, entre otros, el caso en que se amortice en el precio de los Productos. El Vendedor actuará como depositario en nombre de la Empresa con relación a estas Herramientas. Las Herramientas no estarán sujetas a ningún embargo o procedimiento de retirada y deberán ser identificadas por el Vendedor en su fábrica como siendo de propiedad de la Empresa por cualquier medio apropiado incluyendo, entre otros, la colocación de una placa indicando a quien pertenecen. En caso de rescisión temprana o vencimiento del Contrato el hecho de que el precio total de las Herramientas no haya sido todavía pagado por la Empresa no afectará a los derechos de título de propiedad de la Empresa sobre estas Herramientas y la empresa compensará la diferencia. Se entiende no obstante que en caso de que el precio de las Herramientas no se haya podido amortizar en el precio de los Productos sin tener culpa la Empresa, la Empresa no estará obligada a compensar la diferencia, sin afectar al título de la Empresa sobre estas Herramienta

#### 10.2 El Vendedor deberá:

- (i) utilizar las Herramientas exclusivamente para el cumplimiento de los Contratos y
- (ii) no deberá retirar, modificar, reproducir o destruir los elementos pertenecientes a las Herramientas sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa.

- 10.3 El Vendedor garantiza que:
- (i) las Herramientas cumplirán con las especificaciones del Comprador y
- (ii) mantendrá, reparará y/o renovará cualquier Herramienta que se haya estropeado, perdido o usado y cubrirá los gastos de reemplazo de estas Herramientas. Y
- (iii) deberá expresamente desistir de cualquier tipo de derecho de retención sobre las Herramientas y deberá devolverlas a la Empresa en cuanto la Empresa lo requiera, en perfectas condiciones de trabajo junto con la documentación técnica completa incluyendo todos los dibujos detallados relacionados con las mismas.

## 11. TERMINACIÓN

- 11.1 La Empresa tendrá derecho en cualquier momento a poner fin a todo o cualquier parte del Contrato automáticamente con o sin motivo y a su conveniencia enviando al Vendedor un aviso previo de cuatro (4) semanas a tal efecto y por escrito. Siempre que el Vendedor cumpla con las disposiciones del Artículo 14.3 a continuación, la Empresa pagará al Vendedor:
  - (i) el precio del trabajo completado de acuerdo con el Contrato.
  - (ii) el coste de cualquier trabajo en curso autorizado por la Empresa siempre y cuando este trabajo no exceda cuarto (4) semanas de producción.
  - (iii) el saldo del coste de las Herramientas debido en caso de que exista de acuerdo con el Artículo 10.
- El Vendedor no tendrá derecho a ningún otro pago por parte del Comprador por terminación del Contrato en virtud de este Artículo 11.
- 11.2 La Empresa tendrá derecho en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito al Vendedor, a terminar el Contrato inmediatamente sin necesidad de solicitar una orden judicial y sin obligación respecto al Vendedor si:
  - (i) el Vendedor no cumple o amenaza con no cumplir alguno de los términos y condiciones del contrato, o en caso de:
  - (ii) cualquier embargo, ejecución u otro proceso sobre los bienes del Vendedor, o bien
  - (iii) el Vendedor se enfrenta a una declaración de quiebra, llega a un acuerdo o ha entrado en liquidación con sus acreedores o de cualquier otro modo saca provecho de cualquier disposición legal en vigor para la compensación de los deudores insolventes. En el caso de que acuerde ( siendo persona jurídica ) una reunión con los acreedores ( sea formal o informal ), entre en liquidación ( voluntaria u obligatoria ) excepto en caso de liquidación voluntaria solvente con el único propósito de reconstrucción o fusión o bien disponga de un síndico, director, interventor designado para la empresa o cualquier parte de la misma. Asimismo en el caso en que los documentos hayan sido llevados

ante un Tribunal para la designación de un administrador del Vendedor, que la información relativa a la intención de designar un administrador haya sido dada por el Vendedor o sus directores, o bien una resolución ha sido aprobada o una solicitud presentada ante cualquier Tribunal para la liquidación del Vendedor o para la concesión de una orden para designar un administrador del Vendedor, o bien hayan comenzado cualquier otro procedimiento relativo a la insolvencia o posible insolvencia del Vendedor.

- (iv) en caso de fusión, segregación, o cambio directo o indirecto del control del Vendedor, o en caso de que
- (v) la posición financiera del Vendedor se deteriore hasta tal punto que en opinión de la Empresa la capacidad del Vendedor de cumplir adecuadamente con sus obligaciones en virtud del Contrato se ha puesto en peligro.

11.3 En el caso en que se lleve a cabo la terminación del Contrato, se hará sin perjuicio de los derechos y deberes de la Empresa contraídos antes de la terminación. El Vendedor transferirá el título y entregará a la Empresa dentro de los límites temporales y en las condiciones especificadas por la Empresa cualquier trabajo terminado y cualquier trabajo en proceso así como todas las Herramientas. Las disposiciones que expresa o implícitamente tengan efecto después de la terminación –incluyendo, entre otras, la confidencialidad, recursos, indemnización y garantía-seguirán siendo ejecutables todo el tiempo que sea necesario y seguirán en plena vigencia a pesar de la Terminación.

#### 12. RECURSOS

Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso del que pueda disponer la Empresa, si cualquier Producto no se suministra de conformidad -o el Vendedor no cumple-con cualquiera de los términos del Contrato o en una fecha distinta que haya podido indicar la Empresa, después de la concesión de un período de gracia la Empresa tendrá derecho a recurrir a su discreción a uno o más recursos que se indican a continuación tanto si parte de los Productos han sido aceptados por la Empresa como si no:

- (i) rescindir la Orden de Compra
- (ii) rechazar los Productos (en su totalidad o en parte) y devolverlos al Vendedor a riesgo y coste del Vendedor con la condición de que un reembolso íntegro de los Productos devueltos sea pagado inmediatamente por el Vendedor.
- (iii) a voluntad de la Empresa, dar al Vendedor la oportunidad a cargo del Vendedor de reparar cualquier deficiencia de los Productos o suministrar recambios y llevar a cambio cualquier trabajo adicional para asegurar que los términos del Contrato se cumplen y
- (iv)rechazar futuras entregas/suministros de Productos sin ningún tipo de responsabilidad ante el Vendedor.

- (v) conseguir suministros de una tercera parte a elección de la Empresa, hasta que el Vendedor solucione el incumplimiento. Todos los costes extras incurridos por la Empresa a este respecto serán asumidos por el Vendedo; y
- (vi) reclamar estos daños que han sido sufridos como consecuencia del incumplimiento o incumplimientos del Contrato por parte del Vendedor.

# 13. CESIÓN

- 13.1 El Vendedor no podrá subcontratar sus derechos u obligaciones o asignar el Contrato o cualquiera de sus partes sin previo consentimiento escrito de la Empresa.
- 13.2 La Empresa podrá asignar el Contrato o cualquiera de sus partes a cualquier persona o empresa

#### 14. FUERZA MAYOR

- 14.1 Ninguna de las partes será responsable de incumplimiento de obligaciones en virtud de este Contrato si este incumplimiento es debido a circunstancias fuera del control de las partes ( guerras, hostilidades y actos de Dios como incendios, inundaciones etc...) (un acontecimiento de Fuerza Mayor).
- 14.2 Si alguna parte se ve afectada por un evento de Fuerza Mayor se esforzará en evitar o poner remedio a tal evento y notificará enseguida a la otra parte la naturaleza del acontecimiento de Fuerza Mayor, la naturaleza de cualquier incumplimiento actual o anticipado, retraso, rendimiento deficiente y las consecuencias anticipadas y duración de este incumplimiento, retraso, o rendimiento deficiente.
- 14.3 Si cualquiera de las partes se ve impedida en el cumplimiento de sus obligaciones por acontecimientos de Fuerza Mayor durante un período continuado superior a un mes, la otra parte podrá terminar este Acuerdo inmediatamente informando por escrito a la parte impedida, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá ninguna obligación con la otra excepto los derechos y responsabilidades adquiridos antes de la terminación que seguirán subsistiendo.

# 15- DISPOSICIONES GENERALES

15.1 Si alguna disposición del Contrato es declarada por un tribunal, organismo administrativo u otro órgano competente como totalmente o en parte ilegal, inválida, nula, susceptible de anulación, inaplicable o no razonable, será considerada separable en la medida de su ilegalidad, invalidez, nulidad, inaplicabilidad o irracionalidad y el resto de esta disposición así como las demás disposiciones del Contrato permanecerán plenamente vigentes, aplicables y efectivas.

- 15.2 El incumplimiento o retraso por parte de la Empresa en cumplir total o parcialmente cualquier disposición del Contrato no deberá interpretarse como una renuncia a cualquiera de sus derechos en virtud del Contrato.
- 15.3 Cualquier renuncia por parte de la Empresa frente a un incumplimiento de alguna disposición del Contrato u omisión por parte del Vendedor no deberá considerarse como una renuncia a los incumplimientos u omisiones posteriores y no afectará de ninguna manera a los demás términos del Contrato.
- 15.4 Cualquier derecho o recurso a disposición de la Empresa en virtud de este Contrato (incluyendo la garantía) existe, salvo pacto en contrario, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de la Empresa con arreglo al Contrato o por ley.
- 15.5 Con independencia de cualquier disposición en sentido contrario en este Contrato no habrá limitaciones a la responsabilidad del Vendedor en caso de daños personales o muerte causada por los Productos, ni por daños para los cuales por ley no se puede eximir o limitar la responsabilidad, tampoco por daños debidos a una gran negligencia o mala conducta intencionada, por infracción a los derechos de propiedad intelectual de una tercera parte o en caso de incumplimiento del principio de confidencialidad.
- 15.6 Cualquier notificación que deba realizarse en virtud de estos Términos y Condiciones deberá hacerse por escrito y deberá entregarse mediante correo certificado con acuse de recibo.
- 15.7 El contrato y cualquier parte del mismo se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del país donde la Empresa tenga su sede social, excluyendo las disposiciones del Convenio de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Productos, Viena con fecha 11 de Abril de 1980, cualquier estatuto de aplicación de este Convenio y cualquier conflicto de disposiciones legales.
- 15.8 Cualquier diferencia o controversia que surja de este Contrato o en relación con este Contrato y cualquiera de sus apartados se llevará exclusivamente ante los Tribunales con jurisdicción en la localidad donde la Empresa tiene su sede social.